

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 013-2024-SANIPES/GG

San Isidro, 21 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 063-2024-SANIPES/OA-UCFT, de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; el Informe N° 175-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración y el Informe N°112-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063, modificada por el Decreto Legislativo N°1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el cual tiene competencia para normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 5° del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos administrativos para la depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", la misma que tiene como objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, con Resolución Directoral N°012-2021-EF/51.03, se aprueba el “Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos”, con el objeto de establecer disposiciones para la elaboración del diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos; y, el contenido mínimo del informe, con fines de la depuración y sinceramiento contable en las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°036-2021-SANIPES/PE, se declara el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera del organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, al 31 de diciembre de 2020;

Que, asimismo, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°037-2021-SANIPES/PE, se designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, a cargo entre otras funciones, de disponer las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable, solicitar a las unidades relacionadas de la entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable, así como de gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento;

Que, mediante Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”; y en virtud de las disposiciones contenidas en el referido Instructivo, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°006-2022-SANIPES/PE, aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, en consideración a las funciones, responsabilidades y obligaciones previstas en los numerales 6.2 y 6.3 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable presenta Informe Final del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 243 - Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, que obran en el Informe Final N°001-2023/CDS;

Que, por su parte el numeral 5.9 de la Directiva N°003-2021-EF/51.0 dispone que el Titular de la Entidad mediante resolución declara la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable, el que está sustentado en el informe final presentado por la CDS y sus anexos, asimismo el numeral 10 dispone el Titular de la Entidad es el responsable de aprobar el informe final elaborado y propuesto por la CDS respecto de las acciones de depuración y sinceramiento contable, los procesos administrativos y legales vinculados, así como los registros contables necesarios para la depuración y sinceramiento. La aprobación debe ser formalizada a través de resolución emitida por el Titular de la Entidad con base en los expedientes elaborados para la depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante Informe N°063-2024-SANIPES/OA-UCFT, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, proporciona el Acta N°001-2024 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable-Aprobación del Informe Final-del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, al igual que el Informe Final N°001-2024/CDS “Del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas de Activos y Pasivos”, mediante la cual se da cumplimiento al Plan Inicial del Proceso de Depuración y Actualización del Plan de Sinceramiento Contable, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°006-2022-SANIPES/PE del 31 de enero de 2022;

Que, con Informe N°175-2024-SANIPES/OA, la Oficina de Administración, concluye en que corresponde a la Gerencia General de acuerdo con las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2024-SANIPES/PE Aprobar el Informe

Final del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 243- Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021- EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, literal i) del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2024-SANIPES/PE, dispone delegar en el Gerente General, durante el Ejercicio Fiscal 2024, a partir del 09 de enero de 2024, la facultad de “Aprobar la declaración de culminación de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable del SANIPES”.

Que, mediante Informe N°112-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que, mediante el acto resolutivo de la Gerencia General, se apruebe el Informe Final del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 243 - Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°002-2023-SANIPES/PE; y la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe Final del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 243 - Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, que forma parte de la presente resolución, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021- EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.

Artículo 2.- DISPONER el registro contable de los resultados del informe final aprobados en el artículo anterior, por parte de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, bajo la supervisión de la Oficina de Administración, y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.

Artículo 3.- ESTABLECER la presentación de esta Resolución y los resultados de avances del periodo octavo entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución y anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.